

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

Contrato para la prestación del servicio de actualización de licenciamiento sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) y migración de datos, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **CONSULTORÍA Y APLICACIONES AVANZADAS DE ECM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **NELSON ENRIQUE VILLALOBOS ANDRADE**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Francisco Javier Rodríguez Jiménez, Titular de la División de Servicios de Información para Incorporación y Recaudación de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de actualización de licenciamiento sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) y migración de datos, solicitado por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>S7M0516</b></p>
---	---	--

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000160595-2017, de fecha 2 mayo de 2017, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7.-** El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de "EL INSTITUTO", en la Sesión Ordinaria número 6/2017, celebrada el día 21 de junio de 2017, mediante Acuerdo número AC-29/SO-6/2017 dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública para la contratación del servicio de actualización de licenciamiento sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) y migración de datos.

**I.8.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E97-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 y 72 fracción II y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.9.-** Con fecha 27 de junio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de la Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.10.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva

**I.11.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 11,344 de fecha 26 de enero de 2005 otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, Notario Público número 110 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 336985.

  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0516**

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Nelson Enrique Villalobos Andrade, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 89,166 de fecha 3 de abril de 2017 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 del Distrito Federal (Hoy Ciudad de México), del Patrimonio Inmobiliario Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, abastecimiento, suministro, fabricación, importación, exportación, reparación, mantenimiento, desarrollo, consultoría y en general, la comercialización de toda clase de bienes muebles e inmuebles, equipo de cómputo, mecánico, de comunicaciones, microondas, satelital, de toda clase y cualquier dispositivo o aparato eléctrico o electrónico, así como de sistemas y programas de computación, comunicaciones y de todo lo relacionado con este objeto social.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CAA050126TH6.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **C3721184109.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No. S7M0516</b></p>
---	---	--

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Jesús del Monte número 41, Piso 14, interior 1526 B, Colonia Jesús del Monte, Código Postal 52764, Municipio Huixquilucan, Estado de México; teléfonos 55 36 83 0774; correo electrónico: [contacto@ecmsolutions.com.mx](mailto:contacto@ecmsolutions.com.mx), [nvillalobos@ecmsolutions.com.mx](mailto:nvillalobos@ecmsolutions.com.mx)

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de actualización de licenciamiento sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) y migración de datos, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$9,067,212.51 (NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 51/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebase los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y que se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidados serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el comprobante fiscal digital a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios si no se han determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como el registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>S7M0516</b></p>
---	---	--

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con el CFDI de cobro respectivo, la “opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva a la fecha el presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su comprobante fiscal digital con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio objeto de este contrato se realizará a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**LUGAR.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, ubicada en Tokio 80, sexto piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en dispositivo de almacenamiento magnético (DVD), la última versión disponible en el mercado de licenciamiento actualizado del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios materia del presente contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo, considerando de manera enunciativa más no limitativas los siguientes conceptos que se detallan en los términos y condiciones y Anexo Técnico que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico:

- **Derecho de actualizaciones**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

- Programa de entregas
- Soporte de Fallas
- Tiempos de respuestas de soporte y de servicio
- Niveles de Servicio
- Entregables
- Condiciones de Aceptación
- Mecanismos de Control para la Administración del Contrato
- Requerimientos técnicos
- Especificaciones técnicas
- Cronograma de actividades
- Niveles de Servicio que deberán cumplirse
- Arquitectura tecnológica
- Restricciones e interfaces con otros elementos

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>S7M0516</b></p>
---	---	--

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>S7M0516</b></p>
---	---	--

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA COMERCIAL.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “EL INSTITUTO” por conducto del administrador de este contrato, escrito de garantía comercial (derecho de soporte) con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega del certificado o constancia (derecho de uso) a “EL INSTITUTO” la cual ampare:

- Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el período de garantía.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico de “EL PROVEEDOR”.

**b) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” será el único responsable de los daños imputables que “EL INSTITUTO” o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma de este contrato, original y copia de una Póliza de Responsabilidad Civil, la cual deberá amparar un monto mínimo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a efecto de que “EL INSTITUTO” pueda garantizar que en caso de sufrir un siniestro, “EL PROVEEDOR” responderá íntegramente por los daños causados.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza “EL PROVEEDOR” se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño, debiéndose aplicar las deductivas correspondientes por el servicio deficiente por cada día natural hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

“EL INSTITUTO”, queda liberado por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar “EL PROVEEDOR” con motivo de la prestación del servicio objeto del servicio, a sus empleados y/o terceros en sus bienes o personas durante la prestación del servicio.

**c) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El Administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso c).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>  <b>S7M0516</b></p>
---	---	--

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** aplicará penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”**, cuando existan atrasos en la prestación de los servicios contratados del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario sobre el valor específico de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo detallado en el numeral 15 de los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue incumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de la penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la servicio que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder del importe de la garantía.

El administrador del presente contrato, serán los encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a **“EL PROVEEDOR”** deducciones al pago, conforme a lo estipulado en el apartado **16** de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando **EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales y /o deducciones pactadas.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deductivas superen el monto de la fianza. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
10. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Segunda del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.  
**S7M0516**

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”**, deberá manifestar por escrito que guardará la confidencialidad de aquellos documentos que le sean entregados por **“EL INSTITUTO”** y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, haga uso indebido de la información confidencial de **“EL INSTITUTO”**, a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la sanción penal y administrativa de procedencia por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial de **“EL INSTITUTO”** que se derive de la prestación del servicio requerido.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0516**

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** Toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa **"EL PROVEEDOR"** por la prestación del servicio, deberá de ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal a **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica y Acta de Adjudicación"

**VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato No.</b>   <b>S7M0516</b></p>
---	---	---

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2017** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



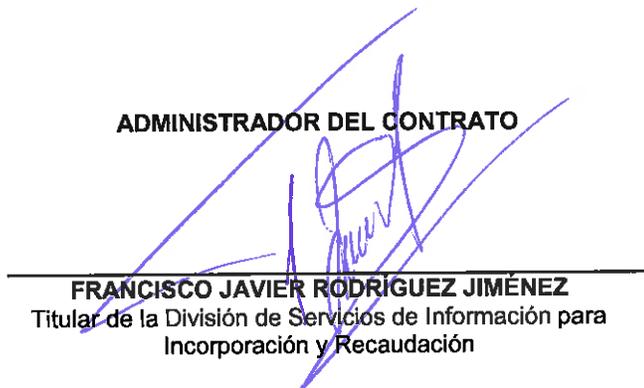
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
 Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”**  
**CONSULTORÍA Y APLICACIONES AVANZADAS DE**  
**ECM, S.A. DE C.V.**



\_\_\_\_\_  
**NELSON ENRIQUE VALLE LOBOS ANDRADE**  
 Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**  
 Titular de la División de Servicios de Información para  
 Incorporación y Recaudación

**EML/UEAC/DGG**  




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0516**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

---

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Y**

SIN TEXTO

K

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIC: 0000180585-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
089001 Oficinas Centrales  
580000 Coord de Servicio Administra

Concepto: OFICIO NO. 684 RECIBIDO EL 28/04/2017 PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS (SIGAP) Y MIGRACIÓN DE DATOS.

Fecha Elaboración: 02/05/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 9,067,212.51

Cuentas: 42062412 Mant.y actual.lic.corpor.y pro Unidad de Información 089001 Centro de Costos: 580000

COMROMIETO (EN PESOS) MENSUAL, ANUAL Y TOTAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,488.8	0.0	578.4	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	231.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

K



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES É INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0516**

**ANEXO 2 (DOS)  
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

---

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Y**

SIN TEXTO

Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 1 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión  
y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anexo Técnico

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2017

00043

Y ————



## Contenido

1.	Objetivo del Documento.....	4
2.	Objetivo .....	4
3.	Alcance.....	5
4.	Requerimientos técnicos.....	6
5.	Especificaciones técnicas .....	7
a.	Perfil del Proveedor.....	7
6.	Cronograma de actividades .....	10
7.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse .....	12
8.	Arquitectura tecnológica.....	12
9.	Restricciones e interfaces con otros elementos .....	14
10.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación .....	15
11.	Relación de anexos.....	15

00044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 3 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión  
y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.

### Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
1.1	Abril de 2017	Elaboración del Documento	Martín Benjamín Aguilar Salgado

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00045

Y

\_\_\_\_\_

PA



## 1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC que se pretenda contratar.

## 2. Objetivo

### Antecedentes

El Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC) es una aplicación Web utilizada para facilitar el control de la correspondencia que es gestionada en el interior del IMSS desde su recepción hasta su descargo, realizando las etapas de registro, turno, seguimiento y descargo. Asimismo, agiliza el proceso de gestión de asuntos y reduce el uso del papel por medio de la digitalización de documentos.

Dicho Sistema fue adquirido en el mes de Septiembre del año 2007 a través del Contrato número 7S7281 relativo a la prestación del **"Servicio de instalación, configuración y puesta en operación de los módulos que comprenden la primera fase del Programa IMSS sin Papel, basado en la explotación de la plataforma de gestión documental "Documentum"**, el cual incluyó como objeto del mismo la instalación del módulo para el seguimiento a asuntos generados interna y externamente conocido como "Control de Gestión" en infraestructura ubicada en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información del IMSS, en adelante el (CENATI) ubicado en la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

Para satisfacer la necesidad para módulo de "Control de Gestión" o "seguimiento a asuntos generados interna y externamente para su atención", se instaló, configuró y puso en operación el módulo de Control de Gestión del aplicativo denominado "Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos" (SIGAP).

El IMSS, cuenta con un derecho de uso perpetuo e ilimitado del módulo implementado de Control de Gestión en su versión 3.0, el cual actualmente da servicio a más de:

- + 1,800 áreas y titulares activos;
- + 6,800 usuarios registrados, y
- + 8 millones de asuntos, trámites y documentos.
- + 7 años de operación histórica y vigente

En ese sentido, se especifica en el presente Anexo Técnico las condiciones y características para la prestación del **"Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos"**

00046



### Situación actual

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, hace un diagnóstico respecto al estado actual que guarda el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGGC) considerando las siguientes precisiones al respecto:

*"Este sistema reside actualmente en la infraestructura institucional específicamente en el CENATI de Monterrey, Nuevo León, lo anterior derivado de que actualmente no existe factibilidad para migrar los componentes del aplicativo SIGGC al Centro de Datos contratado por el Instituto, debido a los siguientes motivos técnicos:*

- *Debido a que la aplicación SIGGC fue adquirida como una caja cerrada y no se cuenta con el código fuente, de igual forma la dirección física del equipo fue configurada en el código fuente, del aplicativo donde se encuentra instalado, y se encuentra configurada de manera fija debido al tipo de modalidad de la adquisición del producto; por lo que se requeriría evaluar una contratación de servicios del proveedor para analizar la factibilidad de la migración.*
- *El equipo donde se encuentra instalado el servidor de aplicaciones del SIGGC, contiene también otros dominios donde se encuentran instaladas otras aplicaciones del IMSS, y por razones de configuración y hardware, no sería factible migrar únicamente el SIGGC sin causar afectación a las otras aplicaciones y al mismo aplicativo SIGGC.*
- *El equipo donde reside el aplicativo, ya no cuenta con contrato de mantenimiento, por lo que existe riesgo de que al tratar de separar las piezas del equipo físico se dañen y dejen de funcionar las aplicaciones que ahí residen"*

Por lo anterior, considerando la procedencia bajo el específico tramo de responsabilidad de la **Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social** se hace necesario llevar a cabo la contratación de un servicio que permita modernizar el sistema automatizado de control de gestión para que el Instituto cuente con un registro único de correspondencia interna y externa y lleve el seguimiento de los asuntos desde que son recibidos, registrados y turnados a los diferentes niveles del IMSS, así como a otras Dependencias de la Administración Pública Federal; así como incluir respuestas, anexos a documentos, seguimiento hasta su conclusión y la consulta y generación de reportes y estadísticas de información.

### 3. Alcance

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a través de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, llevarán a cabo las acciones necesarias para **actualizar** el licenciamiento del "Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos" (SIGAP) que soporta el SIGGC Institucional, adicionalmente se deberá llevar a cabo la **migración** del sistema en comento, de los servidores ubicados en el CENATI Monterrey al Nuevo Centro de Datos contratado por el IMSS, además de llevar a cabo la **transferencia de conocimientos**, para que este a su vez prepare al personal que ocupa el Sistema Institucional de Control de Gestión y

00047

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Correspondencia (SICGC) con lo que se buscará abatir el rezago tecnológico en el que se encuentra dicho sistema.

#### 4. Requerimientos técnicos

##### a) Funcionales

El Proveedor adjudicado deberá entregar al IMSS un dispositivo de almacenamiento magnético (DVD) conteniendo los programas y procedimientos de instalación de la última versión, disponible en el mercado, del licenciamiento actualizado del Módulo de Control de Gestión del Sistema integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).

Adicionalmente debe entregar la siguiente documentación:

- Certificado o constancia de uso ilimitado (derecho de uso a perpetuidad) emitido por el fabricante del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua y cuenta con un **derecho de uso ilimitado** para el IMSS.
- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 iniciando a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega del Certificado o constancia (derecho de uso) al IMSS la cual ampare:
  - a. Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
  - b. Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.
  - c. Manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el periodo de garantía.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del Proveedor adjudicado.
- Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del módulo de Control de Gestión de asuntos.

Derivado de que el IMSS cuenta con experiencia en la operación de la versión actual del citado Sistema, el Proveedor adjudicado deberá considerar la entrega al Instituto de 11 sesiones de transferencia de conocimiento con el objetivo principal de instruir a los capacitadores y personal experto del Instituto en la solución, así como nuevas funcionalidades del Sistema. Estas sesiones de transferencia de conocimientos deberán estar distribuidas en los siguientes perfiles: personal

00048



técnico de la mesa de ayuda (MST), capacitadores, administradores actuales del sistema, o usuarios finales clave de la versión actual del sistema, considerando un universo máximo de 12 usuarios por sesión.

Las sesiones de transferencia de conocimientos deberán ser impartidas por personal especializado del Proveedor adjudicado, y se entregarán en las instalaciones del Instituto, en la Ciudad de México o zona metropolitana para tal efecto el Instituto y el proveedor calendarizarán la entrega de las sesiones de capacitación.

El Proveedor adjudicado deberá proporcionar al término de la instalación, configuración y puesta en operación del licenciamiento actualizado del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) memoria técnica de instalación del ambiente de calidad, en formato digital, conteniendo al menos lo siguiente:

- ✓ Resumen de instalación y configuración del Módulo de Control de Gestión.
- ✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador Documental.
- ✓ Bitácoras de instalación y configuración del Módulo de Control de Gestión y del Administrador Documental.
- ✓ Diagrama de Arquitectura detallado entre capas y componentes de software.
- ✓ Matriz de nuevas funcionalidades.
- ✓ Protocolos y pruebas de aceptación.
- ✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.

## 5. Especificaciones técnicas

El derecho de actualización a la última versión comercial del sistema integral de gestión y automatización de procesos marca SIGAP, 4.0.5 o mayor en su módulo de control de gestión deberá incluir la funcionalidad de registro, trámite, seguimiento, respuesta, descargo y consulta de asuntos de gestión de documentos electrónicos gubernamentales y en cumplimiento a los lineamientos vigentes en la materia. Esta funcionalidad se enmarca en el concepto existente en la Administración Pública Federal (APF) para los sistemas automatizados de control de gestión. Además, deberá permitir la generación de borradores de oficio y automatizar los procesos de validación y autorización de los mismos previo a ser documentos oficiales.

### a. Perfil del Proveedor

El proveedor del servicio de Actualización de licenciamiento del Módulo de Control de Gestión del Sistema integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) deberá contar con las facultades para comercializar el citado servicio, así mismo deberá contar con las capacidades técnicas para llevar a cabo la instalación de las actualizaciones del Sistema Integral de Gestión de Automatización de Procesos en su versión 4.0.5 (SIGAP) o mayor de ser el caso.

00049

ANEXOS

Y DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 8 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.

### Condiciones técnicas de aceptación del servicio

El proveedor deberá entregar en la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, ubicada en Tokio 80, 6° piso en la Colonia Juárez en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México el servicio para la "Actualización de licenciamiento del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos" durante la vigencia del citado servicio:

Servicio	Condiciones Técnicas para la aceptación del servicio
<p>Servicio de actualización del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) y Migración de Datos.</p> <p>Considera: La habilitación para que el Instituto obtenga las actualizaciones a las últimas versiones comerciales del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos Marca SIGAP, en su módulo de control de gestión.</p> <p>Condiciones de la actualización de licencias: Usuarios: Ilimitado / Derecho de uso: Perpetuo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivo de almacenamiento DVD, conteniendo los programas y procedimientos de instalación de la última versión disponible en el mercado del licenciamiento actualizado del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP)..</li> <li>- Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el fabricante del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.</li> <li>- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte).</li> <li>- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial.</li> <li>- Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del módulo de Control de gestión de asuntos.</li> </ul>
<p>Servicio de migración del módulo de Control de gestión del Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) VERSIÓN 3.0 instalado en el CENATI Monterrey hacia la nueva infraestructura del Instituto ubicada en la Ciudad de México.</p> <p>Considera: Instalación, configuración, actualización del sistema y migración de información existente del SIGAP ver 3.0 a la versión actual 4.0.5 o mayor, en nueva infraestructura tecnológica del IMSS</p>	<p>Memoria técnica de instalación del ambiente de calidad, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li> <li>✓ Bitácoras de instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li> <li>✓ Diagrama detallado de conectividad entre componentes de software.</li> <li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li> <li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li> <li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li> </ul> <p>Memoria técnica de instalación del ambiente de</p>

:00050



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)**  
**Anexo Técnico del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.**

	<p>producción, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li><li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li><li>✓ Bitácoras de instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li><li>✓ Bitácora de migración y actualización del módulo.</li><li>✓ Diagrama de Arquitectura detallado entre capas y componentes de software.</li><li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li><li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li><li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li></ul> <p>Un (1) especialista de soporte en sitio durante la vigencia del contrato para soporte de 3er nivel e implementación a las versiones que se liberen durante la vigencia del contrato</p>
<p>Servicio de capacitación a capacitadores del instituto</p> <p>Considera:</p> <p>Once (11) sesiones de transferencia de conocimiento de tipo capacitación a capacitadores del Instituto en la última versión del Sistema.</p>	<p>Plan de trabajo, temario del curso, curriculum vitae del capacitador.</p> <p>Once (11) sesiones de transferencia de conocimiento de tipo capacitación a capacitadores del Instituto en la última versión del Sistema considerando:</p> <p>Lista de asistencia a las 11 sesiones impartidas, Constancias de participación de los asistentes al curso.</p>

El "Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos", deberá cumplir con lo establecido en el artículo octavo del "ACUERDO por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal", publicado el 06 de septiembre de 2011.

Lo anterior se sustenta de conformidad a lo descrito en la pagina web de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/cidige/acciones-y-programas/interoperabilidad> :

*"El Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal (EIDA) es el Marco Estratégico del modelo y comprende un conjunto de definiciones, principios y políticas que orientan los esfuerzos y las actividades de las dependencias y entidades con el fin de facilitar el intercambio seguro y eficiente de información, así como la prestación de servicios integrados a ciudadanos, empresas y otras entidades públicas. Incluye un conjunto de políticas que definen el enfoque que deben tener en su relación con los ciudadanos desde el punto de vista del gobierno digital, así como los*

ANEXOS

00051

Y DIVISION DE CONTRATOS



elementos y las actividades que deberán llevarse a cabo para desarrollar y mantener en operación el modelo integral de interoperabilidad.

El objetivo es crear las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica, organizativa y de gobernabilidad de los sistemas y aplicaciones de la Administración Pública Federal, que permitan:

- Ⓢ La cooperación y el intercambio de información entre dependencias para proporcionar servicios públicos integrados.
- Ⓢ Compartir y reusar información para incrementar su eficiencia administrativa.
- Ⓢ Asegurar el acceso a los bienes públicos de información, así como la Transparencia y Participación ciudadana."

### 6. Cronograma de actividades

El proveedor deberá considerar para la entrega de los servicios el siguiente cronograma de actividades y fechas objetivo:

SERVICIO	EVIDENCIA	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
➤ Servicio de actualización del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Dispositivo de almacenamiento DVD, conteniendo los programas y procedimientos de instalación de la última versión disponible en el mercado del licenciamiento actualizado del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).</li><li>➤ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el fabricante del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.</li><li>➤ Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte).</li><li>➤ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial.</li><li>➤ Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del módulo de</li></ul>	- Dentro de los 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.

00052



**Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)**  
**Anexo Técnico del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.**

Control de Gestión de Asuntos.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de migración del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) VERSIÓN 3.0 instalado en el CENATI Monterrey a la nueva infraestructura provista por el en el centro de datos de la ciudad de México IMSS y actualizada por el Proveedor a la versión 4.0.5 o más actual del Sistema</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Memoria técnica de instalación del ambiente de calidad</li> <li>➤ Memoria técnica de instalación del ambiente de producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ambiente de calidad: dentro de los 20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.</li> <li>- Ambiente de producción: dentro de los 40 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de capacitación a capacitadores del instituto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Plan de trabajo</li> <li>➤ Temario del curso</li> <li>➤ Curriculum Vitae del capacitador</li> <li>➤ Lista de asistencia a las 11 sesiones impartidas</li> <li>➤ Constancias de participación de los asistentes al curso.</li> <li>➤ Material de apoyo (Diapositivas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio de capacitación deberá prestarse durante las fechas calendarizadas entre el IMSS y el Proveedor, durante la vigencia del Contrato.</li> </ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00053

Y

A



## 7. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El proveedor adjudicado, deberá solventar cada incidente, sin embargo el tiempo de resolución puede variar dependiendo de la complejidad del caso, severidad e impacto al sistema productivo, para cada caso el proveedor adjudicado deberá entregar al IMSS un procedimiento de solución y se esperará confirmación de recepción y solución por parte del IMSS, en caso de no recibir respuesta en las próximas 24 horas se dará por concluido el caso de soporte.

Los niveles de servicio esperados por el Instituto se listan a continuación:

Tipo de Incidente y Prioridad	Descripción	Tiempo de Respuesta Esperado
Sistema Productivo Caído. Prioridad 1	El problema atribuido a uno de los componentes de software suscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta más del 50% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema suscrito al programa de mantenimiento.	4 horas (Prioridad 1)
Impacto alto en el aplicativo. Prioridad 2	Afecta a un grupo menor al 50% y mayor al 20% de los usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	8 horas (Prioridad 2)
Impacto medio en el aplicativo. Prioridad 3	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 20% y mayor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo.	24 horas (Prioridad 3)
Impacto bajo en el aplicativo. Prioridad 4	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo o se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.	48 horas (Prioridad 4)

## 8. Arquitectura tecnológica

El IMSS proporcionará la siguiente infraestructura:

### Ambiente de Calidad

- **Dos servidores de capa de balanceo**, cada uno con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Oracle Linux Server 6.7
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 50GB
Apache 4.2.22 HTTPD

- **Dos servidores de capa aplicativa**, con lo siguiente:

00054



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux 6.x/x64
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 50GB
Oracle Weblogic Server 12c 12.1.1

- **Un servidor de repositorio documental, con lo siguiente:**

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux 6.6 x64 Edition/x64
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 350GB

- **Un servidor de base de datos, con lo siguiente:**

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Oracle Linux Server ver 6.6
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 350GB
Bases de Datos Oracle – Enterprise / StandAlone ver 11.2.0.3.0

**Ambiente de producción**

- **Ses servidores de capa de balanceo, cada uno con lo siguiente:**

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Oracle Linux Server 6.7
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 50GB
Apache 4.2.22 HTTPD

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- **Ses servidores de capa applicativa, cada uno con lo siguiente:**

00055

Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 14 DE 15

Formato APCT F03

VERSIÓN 5.0

Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.

Descripción
Servidor Virtual X86 8VCPU 32 RAM
Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux 6.x/x64
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 250GB
Oracle Weblogic Server 12c 12.1.1

**Dos servidores de repositorio documental, cada uno con lo siguiente:**

Descripción
Servidor Virtual X86 12VCPU 48 RAM
Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux 6.6 x64 Edition/x64
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 4600GB (compartidos)

**Dos servidores de base de datos, cada uno con lo siguiente:**

Descripción
Servidor Virtual X86 8VCPU 24 RAM
Sistema Operativo Oracle Linux Server ver 6.6
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 200GB
Bases de Datos Oracle – Enterprise / RAC ver 11.2.0.3.0

En caso de ser necesario en la impartición de las sesiones de transferencia de conocimientos requeridos, en calidad de uso temporal el IMSS podrá permitir el uso al personal que curse la citada capacitación de los componentes de software que a continuación se describen:

- a. Oracle WebLogic Server 12c (12.1.1) o superior
- b. Documentum 7.1 o superior
- c. Apache Tomcat 7.0.42 o superior

#### 9. Restricciones e interfaces con otros elementos

El servicio requerido a través del presente documento no deberá presentar ninguna restricción con interfaces y otros elementos.

El servicio deberá ser soportado en exploradores Chrome, Microsoft Internet Explorer, Microsoft Edge y Mozilla Firefox. Así mismo funcionalidad e interfaz no deberán verse afectadas por el uso de distintos exploradores.

00056



Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones (APCT)  
Anexo Técnico del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión  
y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.

### 10. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Responsable de Elaboración

C. Martín Benjamín Aguilar  
Salgado

Responsable de Revisión

C. Francisco Javier  
Rodríguez Jiménez

Responsable de  
Aprobación

C. Tomás García Alanís

### 11. Relación de anexos

Sin anexos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

00057

Y

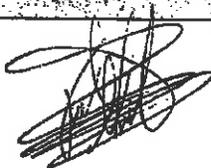
SIN TEXTO

Y



<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL MÓDULO DE CONTROL DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS (SIGAP) Y MIGRACIÓN DE DATOS"

<b>SÍNTESIS DEL DOCUMENTO</b>
Presenta Términos y Condiciones para la Contratación del " <i>Servicio de Actualización de Licenciamiento del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos</i> " así como los criterios aplicables al mismo ante el <b>Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</b> .

	
<b>Ing. Víctor Manuel Bernal Echeverri</b> Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social	
FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION	Junio 2017
La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00058

Y



## Índice

1. Objetivo del documento .....	3
2. Premisa .....	3
3. Nombre del proyecto.....	3
4. Objetivo del proyecto .....	3
5. Derecho de actualizaciones.....	3
6. Programa de entregas .....	4
7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones .....	5
8. Visita a instalaciones .....	5
9. Tipo de Abastecimiento requerido .....	5
10. Garantías .....	5
11. Soporte a fallas .....	7
12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio .....	7
13. Niveles de servicios .....	8
14. Condiciones de Pago.....	8
15. Penas Convencionales .....	10
16. Deduciones .....	12
17. Entregables .....	13
18. Condiciones de aceptación.....	15
19. Confidencialidad .....	18
20. Propiedad Intelectual .....	18
21. Método de Evaluación de Propuestas .....	18
22. Vigencia del Contrato.....	18
23. Vigencia del Servicio.....	18
24. Administrador del Contrato .....	18
25. Mecanismos de control para la Administración del Contrato. ....	18
26. Firmas de formalización del documento .....	20

00059



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 2 DE 20

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP

VERSIÓN 5.0

Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos

Versión	Fecha	Descripción de la actualización	Elaborado por
Versión 1.0	Abril de 2017	Elaboración del documento	Martín Benjamín Aguilar Salgado

ANEXOS  
DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS

00060



## 1. Objetivo del documento

El presente documento describe los Términos y Condiciones que serán de observancia obligatoria para la administración de la Actualización de licenciamiento del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) con el cual opera el Servicio Institucional de Control de Gestión y Correspondencia (SICGC).

## 2. Premisa

El Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC) presenta diversas deficiencias en su operación, debido a la falta de actualización de versionamiento y falta de capacidad para su alojamiento y funcionalidad en los servidores en los que se encuentra instalado dicho sistema.

En consecuencia, la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a través de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, llevarán a cabo las acciones necesarias para **actualizar** el licenciamiento del "Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos" (SIGAP) que soporta el SICGC Institucional, adicionalmente se deberá llevar a cabo la **migración** del sistema en comento, de los servidores ubicados en el CENATI Monterrey al Nuevo Centro de Datos contratado por el IMSS, además de llevar a cabo la **transferencia de conocimientos**, para que este a su vez prepare al personal que ocupa el Sistema Institucional de Control de Gestión y Correspondencia (SICGC) con lo que se buscará abatir el rezago tecnológico en el que se encuentra dicho sistema.

## 3. Nombre del proyecto

**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS (SIGAP) Y MIGRACIÓN DE DATOS"**

## 4. Objetivo del proyecto

Que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuente con la actualización de versionamiento del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos SIGAP de la versión 3.0 en la que se encuentra actualmente a la versión 4.0.5, mismo sistema que deberá ser migrado en su totalidad al nuevo centro de datos del Instituto con la finalidad de abatir el rezago tecnológico en el que se encuentra.

## 5. Derecho de actualizaciones

El Proveedor adjudicado deberá entregar en la **Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, ubicada en Tokio 80 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México** en dispositivo de almacenamiento magnético (DVD), la última versión disponible en el mercado del licenciamiento

00061



**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

actualizado del módulo de Control de gestión del Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP).

**6. Programa de entregas**

Servicio	Evidencia	Fecha máxima de entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de actualización del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dispositivo de almacenamiento DVD, conteniendo los programas y procedimientos de instalación de la última versión disponible en el mercado del licenciamiento actualizado del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).</li> <li>➤ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el fabricante del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.</li> <li>➤ Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte).</li> <li>➤ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial.</li> <li>➤ Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del módulo de Control de Gestión de Asuntos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dentro de los 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Servicio de migración del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) VERSIÓN 3.0 instalado en el CENATI Monterrey a la nueva infraestructura provista por el en el centro de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Memoria técnica de instalación del ambiente de calidad</li> <li>➤ Memoria técnica de instalación del ambiente de producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ambiente de calidad: dentro de los 20 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.</li> <li>- Ambiente de producción: dentro de los 40 días hábiles a partir del día</li> </ul>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00062

X



**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

datos de la ciudad de México IMSS y actualizada por el Proveedor a la versión 4.0.5 o más actual del Sistema		hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.
➤ Servicio de capacitación a capacitadores del instituto	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Plan de trabajo</li><li>➤ Temario del curso</li><li>➤ Curriculum Vitae del capacitador</li><li>➤ Lista de asistencia a las 11 sesiones impartidas</li><li>➤ Constancias de participación de los asistentes al curso.</li><li>➤ Material de apoyo (Diapositivas).</li></ul>	- El servicio de capacitación deberá prestarse durante las fechas calendarizadas entre el IMSS y el Proveedor, durante la vigencia del Contrato.

**7. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones**

No se requieren certificaciones o apego a Normas Oficiales por parte del posible proveedor para la prestación del servicio objeto del presente

**8. Visita a instalaciones**

Para el **"Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos"** no se requieren visitas a instalaciones del proveedor ya que el servicio requerido no será suministrado desde sus instalaciones.

**9. Tipo de Abastecimiento requerido**

**La totalidad de los servicios será adjudicada a un solo licitante para el "Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos".**

**10. Garantías**

**A) Garantía Comercial.-** El proveedor deberá entregar al Instituto por escrito una garantía comercial (derecho de soporte) con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega del certificado o constancia (derecho de uso) al IMSS la cual ampare:

00063



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 6 DE 20

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

- Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el periodo de garantía.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico del Proveedor.

**B) Garantía del Cumplimiento del Contrato.**— El proveedor adjudicado deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a la firma del contrato una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que ampare el "Servicio para la Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos" mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado queda obligado a entregar al IMSS la póliza de fianza en el formato que esta Institución le proporcione en la División de Contratos sita en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, se liberará de inmediato al proveedor adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud el presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos misma que deberá llevar a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**C) Póliza de Responsabilidad Civil.**— El proveedor adjudicado será el único responsable de los daños imputables que el Instituto o su personal sufra por negligencia, dolo o mala fe, derivados de la ejecución del servicio, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos, obligándose a resarcir el daño causado, para lo cual el proveedor adjudicado se obliga a entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

00004



firma del contrato, original y copia de una Póliza por Responsabilidad Civil, la cual deberá amparar un monto mínimo del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de que el Instituto pueda garantizar que en caso de sufrir algún siniestro, el proveedor adjudicado responderá íntegramente por los daños causados.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el proveedor adjudicado se hará cargo de la totalidad de los gastos que se lleguen a causar, comprometiéndose a sufragar el excedente en un plazo de diez días naturales, contados a partir de que la aseguradora determine el valor del daño, debiéndose aplicar las deductivas correspondientes por el servicio deficiente por cada día natural hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

El Instituto, queda liberado por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el proveedor adjudicado con motivo de la prestación del servicio objeto del servicio, a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o personas durante la prestación del servicio.

### 11. Soporte a fallas

El proveedor deberá entregar soporte técnico al sistema de Control de gestión del Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) considerando los siguientes aspectos:

Tipo de Incidente y Prioridad
Sistema Productivo Caído.
Impacto serio en el aplicativo.
Impacto medio en el aplicativo.
Impacto bajo en el aplicativo.

### 12. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

Tipo de Incidente y Prioridad	Tiempo de Respuesta Esperado
Sistema Productivo Caído. Prioridad 1	4 horas hábiles
Impacto serio en el aplicativo. Prioridad 2	8 horas hábiles
Impacto medio en el aplicativo.	24 horas hábiles

00065



Prioridad 3	
Impacto bajo en el aplicativo. Prioridad 4	48 horas hábiles

### 13. Niveles de servicios

Tipo de Incidente y Prioridad	Descripción	Tiempo de Respuesta Esperado
Sistema Productivo Caído. Prioridad 1	El problema atribuido a uno de los componentes de software suscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta más del 50% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema Suscrito al programa de mantenimiento.	4 horas hábiles
Impacto serio en el aplicativo. Prioridad 2	Afecta a un grupo menor al 50% y mayor al 20% de los usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	8 horas hábiles
Impacto medio en el aplicativo. Prioridad 3	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 20% y mayor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo.	24 horas hábiles
Impacto bajo en el aplicativo. Prioridad 4	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo o se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.	48 horas hábiles

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

### 14. Condiciones de Pago

El pago se realizará en pesos mexicanos o en su caso especificar la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictámen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PRE Millenium.

El pago en moneda extranjera se considerará, siempre en dólares de los Estados Unidos de América, y en caso de que se cubra la obligación de pago en territorio nacional, se

.00066

X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 9 DE 20

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

liquidará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación, (DOF) o en el FIX que determinará el Banco de México, así deberá expresarse en el apartado "monto" de la convocatoria, invitación y/o contrato de conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIII de la LAASSP o en concordancia con el 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el trámite de pago, en el contrato se indicará que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio, en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quién dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios si no se han determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI MILLENIUM.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, BANCOMER HSBC o vía SPEI (Sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales

00067



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 10 DE 20

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos en la citada cesión al área responsable de autorizar la cesión de derechos de cobro en comentario.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

### 15. Penas Convencionales

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el proveedor adjudicado acepta que, una vez notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los tiempos y términos previstos en los puntos 7 y 8 del Anexo Técnico, y en caso de incumplimiento en los tiempos pactados de la prestación del servicio, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación al IMSS, se le aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

De conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.7.1 segundo Párrafo de las POBALINES del IMSS, para el caso del servicio de "Actualización de licenciamiento Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) y Migración de Datos" será considerado por atraso en la prestación del citado servicio una pena convencional de **2.5 % diario sobre el valor específico de lo incumplido.**

Dichas penalizaciones en caso de atraso del cumplimiento deberán ser consideradas de la siguiente manera:

**Del Anexo Técnico**

**Numeral 7. Cronograma de actividades:**

- **Servicio de Actualización del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).**

a).- **2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor específico de lo incumplido, por cada día hábil de atraso (a partir del día 11 hábil) posterior a los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, para la entrega de las evidencias solicitadas, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada**

- **Servicio de migración del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) VERSIÓN 3.0 instalado en el CENATI Monterrey a la nueva infraestructura provista por el en el centro de datos de la ciudad de**

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

00068



México IMSS y actualizada por el Proveedor a la versión 4.0.5 o más actual del citado Sistema.

**b).- 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor específico de lo incumplido**, por cada día hábil de atraso (a partir del día 21 hábil) posterior a los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, para la entrega de la memoria técnica de instalación del ambiente de calidad., hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada.

**c).- 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor específico de lo incumplido**, por cada día hábil de atraso (a partir del día 41 hábil) posterior a los cuarenta días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, para la entrega de la memoria técnica de instalación del ambiente de producción., hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada.

**Servicio de capacitación a capacitadores del instituto**

**d).- 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor específico de lo incumplido**, por cada día hábil de atraso, para el otorgamiento del servicio de capacitación a capacitadores del Instituto, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada.

**Del Anexo Técnico**

**Numeral 8. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse:**

**e).- Para la atención y solventación de los tipos de incidentes y prioridades 1, 2, 3 y 4**, se aplicara una pena convencional de **2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor específico de lo incumplido**, por cada hora de atraso posterior al tiempo esperado de respuesta por parte del proveedor, a partir de la hora de confirmación y solución por parte del IMSS al procedimiento de solución, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Incidente y Prioridad	Descripción	Tiempo de Respuesta Esperado
Sistema Productivo Caído. Prioridad 1	El problema atribuido a uno de los componentes de software suscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta más del 50% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema suscrito al programa de mantenimiento.	4 horas (Prioridad 1)
Impacto alto en el aplicativo. Prioridad 2	Afecta a un grupo menor al 50% y mayor al 20% de los usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	8 horas (Prioridad 2)
Impacto medio en el aplicativo. Prioridad 3	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 20% y mayor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo.	24 horas (Prioridad 3)

00069

K

A



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 12 DE 20

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

Impacto bajo en el aplicativo.  
Prioridad 4

Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo o se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.

48 horas  
(Prioridad 4)

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para iniciar la prestación del servicio se calcularán de acuerdo a los siguientes términos y condiciones, que se encuentran expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d= Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. El %d para este cálculo será del 2.5% sobre el valor específico de lo incumplido.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

**AREXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

Adicionalmente se deberá considerar que de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.7.1 inciso c) de las POBALINES del IMSS, el monto a aplicar por concepto de penas convencionales, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía. De ser el caso, el contrato deberá rescindirse conforme a lo estipulado por el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como Artículos 98 y 99 de su Reglamento.

#### 16. Deduciones

La aplicación de deductivas por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato correspondiente procederá de conformidad al Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 5.5.7.2 de las POBALINES.

El monto que deberá pagar el proveedor adjudicado, por concepto de deductivas será del 2.5% diario sobre el valor específico del servicio entregado manera parcial o

.00070



deficiente, hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada.

De acuerdo al numeral 5.5.7.2 inciso a) de las POBALINES, la deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía. De ser el caso, el contrato deberá rescindirse conforme a lo estipulado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 98 y 99 de su Reglamento.

Respecto al servicio otorgado deficientemente, éste deberá reponerse de manera inmediata a partir de la notificación vía correo electrónico, vía telefónica y/o escrito al proveedor adjudicado, de que se detectó el incumplimiento parcial o deficiente del servicio. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que realmente se cumpla el servicio y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la Garantía del Cumplimiento que le corresponda al monto del Contrato.

El IMSS podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del Contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del IMSS.

► En ningún caso, las deducciones podrán negociarse en especie.

### 17. Entregables

El proveedor deberá entregar en la Coordinación de Servicios Digitales para la Seguridad Social ubicada en Tokio #80, 6° piso en la Colonia Juárez en la Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México el "Servicio para la Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos" durante la vigencia del citado servicio:

Servicio	Entregables
<p>★ La habilitación técnica para que el Instituto obtenga las actualizaciones a las últimas versiones comerciales del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP), en su módulo de control de gestión y firma electrónica. Condiciones de la actualización de licencias: Usuarios: Ilimitado / Derecho de uso: Perpetuo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivo de almacenamiento DVD, conteniendo los programas y procedimientos de instalación de la última versión disponible en el mercado del licenciamiento actualizado del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP).</li> <li>- Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el fabricante del módulo de módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP)); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS (Entrega en DVD)</li> <li>- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte).</li> <li>- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial</li> </ul>

00071



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 14 DE 20

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

	<p>- Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del módulo de Control de gestión de asuntos</p>
<p>➔ Instalación, configuración del repositorio de administración documental EMC Documentum ver 7.1 del IMSS en nueva infraestructura tecnológica proporcionada por el IMSS en su centro de datos.</p>	<p>Memoria técnica de instalación del ambiente de calidad, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del servicio de Firma electrónica avanzada.</li> <li>✓ Bitácoras de instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li> <li>✓ Diagrama detallado de conectividad entre componentes de software.</li> <li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li> <li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li> <li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li> </ul>
<p>➔ Instalación, configuración, actualización del sistema y migración de información existente del SIGAP ver 2.0 a la versión actual 4.0.5 o mayor, en nueva Infraestructura tecnológica proporcionada por el IMSS en su centro de datos.</p>	<p>Memoria técnica de instalación del ambiente de producción, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del servicio de Firma electrónica avanzada.</li> <li>✓ Bitácoras de instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li> <li>✓ Bitácora de migración y actualización del módulo.</li> <li>✓ Diagrama detallado de conectividad entre componentes de software.</li> <li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li> <li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li> <li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li> </ul>
<p>➔ implementación de la firma electrónica avanzada para la emisión y el uso de oficios electrónicos con validez jurídica.</p>	<p>Memoria técnica de instalación del ambiente de producción, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del servicio de Firma electrónica avanzada.</li> <li>✓ Bitácoras de instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li> <li>✓ Bitácora de migración y actualización del módulo.</li> <li>✓ Diagrama detallado de conectividad entre componentes de software.</li> <li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li> <li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li> <li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li> </ul>
<p>➔ Un (1) especialista de soporte en sitio durante la vigencia del contrato para soporte de 3er nivel e implementación a las versiones que se liberen durante la vigencia del contrato</p>	<p>Lista de Asistencia del especialista en sitio y su respectiva bitacora de actividades.</p>
<p>➔ Once (11) sesiones de capacitación para el Instituto en la última versión del producto.</p>	<p>Plan de trabajo, Temario del curso, Lista de Asistencia, Curriculum Vitae del capacitador, Constancias de participación del curso.</p>

**ANEXOS**

**REVISIÓN DE CONTRATOS**

00072



### 18. Condiciones de aceptación

Las condiciones que el proveedor deberá cumplir para que el Instituto acepte en tiempo y forma y a entera satisfacción el "Servicio para la Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos" deberán ser las siguientes:

Servicio	Condiciones para la aceptación del servicio
<p>Servicio de actualización del módulo de Control de gestión del Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) y Migración de Datos.</p> <p>Considera:</p> <p>La habilitación para que el Instituto obtenga las actualizaciones a las últimas versiones comerciales del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos Marca SIGAP, en su módulo de control de gestión.</p> <p>Condiciones de la actualización de licencias: Usuarios: Ilimitado / Derecho de uso: Perpetuo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dispositivo de almacenamiento DVD, conteniendo los programas y procedimientos de instalación de la última versión disponible en el mercado del licenciamiento actualizado del módulo de Control de gestión del Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP).</li> <li>- Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el fabricante del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.</li> <li>- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte),</li> <li>- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial</li> <li>- Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del módulo de Control de gestión de asuntos</li> </ul>

<p>Servicio de migración del módulo de Control de gestión del Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP) VERSIÓN 3.0 instalado en el CENATI Monterrey a la nueva infraestructura provista por el en el centro de datos de la Ciudad de México IMSS y actualizada por el Proveedor a la versión más actual del Sistema a la adjudicación del contrato</p> <p>Considera:</p> <p>Instalación, configuración, actualización del sistema y migración de información existente del SIGAP ver 2.0 a la versión actual 4.0.5 release 5, en nueva infraestructura tecnológica proporcionada por el IMSS en su centro de datos.</p>	<p>Memoria técnica de instalación del ambiente de calidad, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li> <li>✓ Bitácoras de instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li> <li>✓ Diagrama detallado de conectividad entre componentes de software.</li> <li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li> <li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li> <li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li> </ul> <p>Memoria técnica de instalación del ambiente de</p>
---	--

00073

K

A



**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

	<p>producción, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li> <li>✓ Bitácoras de Instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li> <li>✓ Bitácora de migración y actualización del módulo.</li> <li>✓ Diagrama detallado de conectividad entre componentes de software.</li> <li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li> <li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li> <li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li> </ul> <p>Un (1) especialista de soporte en sitio durante la vigencia del contrato para soporte de 3er nivel e implementación a las versiones que se liberen durante la vigencia del contrato</p>	
<p>➔ Servicio de capacitación a capacitadores del instituto</p> <p>Considera: Once (11) sesiones de transferencia de conocimiento de tipo capacitación a capacitadores del Instituto en la última versión del Sistema.</p>	<p>Plan de trabajo, temario del curso, curriculum vitae del capacitador.</p> <p>Once (11) sesiones de transferencia de conocimiento de tipo capacitación a capacitadores del Instituto en la última versión del Sistema considerando: Lista de asistencia a las 11 sesiones impartidas, Constancias de participación de los asistentes al curso.</p>	

**Tiempos requeridos para la entrega del Servicio:**

SERVICIO	EVIDENCIA	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
<p>➔ Servicio de actualización del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).</p>	<p>➔ Dispositivo de almacenamiento DVD, conteniendo los programas y procedimientos de instalación de la última versión disponible en el mercado del licenciamiento actualizado del módulo de Control de gestión del Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP).</p> <p>➔ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el fabricante del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.</p>	<p>- Dentro de los 10 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación.</p>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00074

Y



**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte).</li> <li>➔ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial.</li> <li>➔ Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del módulo de Control de Gestión de Asuntos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Servicio de migración del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) VERSIÓN 3.0 instalado en el CENATI Monterrey a la nueva infraestructura provista por el en el centro de datos de la ciudad de México IMSS y actualizada por el Proveedor a la versión más actual del Sistema a la adjudicación del contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Memoria técnica de instalación del ambiente de calidad</li> <li>➔ Memoria técnica de instalación del ambiente de producción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dentro de los 20 días hábiles a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación para la Memoria técnica de instalación del ambiente de calidad y Dentro de los 40 días hábiles a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación para la Memoria técnica de instalación del ambiente de producción.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Servicio de capacitación a capacitadores del instituto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➔ Plan de trabajo</li> <li>➔ Temario del curso</li> <li>➔ Curriculum Vitae del capacitador</li> <li>➔ Lista de asistencia a las 11 sesiones impartidas</li> <li>➔ Constancias de participación de los asistentes al curso.</li> <li>➔ Material de apoyo (Diapositivas).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El servicio de capacitación deberá prestarse durante las fechas calendarizadas entre el IMSS y el Proveedor, durante la vigencia del Contrato.</li> </ul>

Adicionalmente, para la aceptación del citado servicio en tiempo y forma y a entera satisfacción del Instituto, el proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento a los siguientes niveles de servicio requeridos por el Instituto:

Tipo de Incidente y Prioridad	Descripción	Tiempo de Respuesta Esperado
Sistema Productivo Caldo. Prioridad 1	El problema atribuido a uno de los componentes de software suscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta más del 50% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema Suscrito al programa de mantenimiento.	4 horas hábiles (Prioridad 1)
Impacto serio en el aplicativo. Prioridad 2	Afecta a un grupo menor al 50% y mayor al 20% de los usuarios pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	8 horas hábiles (Prioridad 2)

00075



Impacto medio en el aplicativo. Prioridad 3	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 20% y mayor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo.	24 horas hábiles (Prioridad 3)
Impacto bajo en el aplicativo. Prioridad 4	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo o se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.	48 horas hábiles (Prioridad 4)

### 19. Confidencialidad

El Proveedor adjudicado deberá manifestar por escrito que guardará la confidencialidad de aquellos documentos que le sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de que el proveedor Adjudicado haga uso indebido de la información confidencial del IMSS a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a la sanción penal y administrativa de procedencia por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial del Instituto, que se derive de la prestación del Servicio requerido.

### 20. Propiedad Intelectual

Toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa el proveedor por la prestación del Servicio, deberá ser asumida por éste e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal al IMSS.

### 21. Método de Evaluación de Propuestas

N/A

### 22. Vigencia del Contrato

A partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.

### 23. Vigencia del Servicio

A partir de un día natural siguiente a la notificación de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

### 24. Administrador del Contrato

Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez, Titular de la División de Servicios de Información para Incorporación y Recaudación adscrita a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

### 25. Mecanismos de control para la Administración del Contrato.

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

100076

Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

HOJA 19 DE 20

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP

VERSIÓN 5.0

**Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos**

El administrador del contrato deberá considerar para el gobierno del mismo, lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los procesos aplicables para tal efecto del Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad de la Información (MAAGTISI).

00077



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

HOJA 20 DE 20

Formato SGMP F05  
Identificación SGMP

VERSIÓN 5.0

Términos y Condiciones del Servicio de Actualización de Licenciamiento al Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos

26. Firmas de formalización del documento

Elaboró

C. Martín Benjamín Aguilar Salgado

Revisó

C. Francisco Javier Rodríguez Jiménez

Aprobó

C. Tomás García Alanis

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

00078

Y

SIN TEXTO

Y



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.  
S7M0516**

**ANEXO 3 (TRES)  
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

---

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA  
DIVISION DE CONTRATOS**

X

SIN TEXTO

Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

**ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E97-2017**

Copia

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 27 de junio de 2017 se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E97-2017, para la contratación del Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.

**Antecedentes**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E97-2017, derivado del Acuerdo AC-29/SO-6/2017 de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 6/2017 celebrada el 21 de junio de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación del Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos.

**Adjudicación**

De conformidad con el artículo 37, fracción IV y 41 fracción I de la LAASSP, se determina adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos a la empresa Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM, S.A. de C.V., de la siguiente forma:

Servicio	Cant.	Precio unitario	Inversión Total
Servicio de actualización del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP)	1	\$ 5,150,048.22	\$ 5,150,048.22
Servicio de migración del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) VERSIÓN 3.0 instalado en el CENATI Monterrey hacia la nueva infraestructura del Instituto ubicada en la Ciudad de México	1	\$ 2,405,942.88	\$ 2,405,942.88
Servicio de capacitación a capacitadores del Instituto	11	\$ 23,688.31	\$ 260,571.41
Total antes de impuestos			\$ 7,816,562.51
Impuestos aplicables (I.V.A.)			\$ 1,250,650.00
Total con impuestos			\$ 9,067,212.51

*[Handwritten signature]*

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E97-2017**

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$9,067,212.51 (Nueve millones sesenta y siete mil doscientos doce pesos 51/100 M.N)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al representante de la persona adjudicada que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al **"Anexo Técnico y "Términos y Condiciones"**, mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **12 de julio de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual se le notifica que previamente deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;



**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E97-2017**

- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**Cierre del Acta**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **14:30** horas del día de su inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número **AA-019GYR019-E97 2017**, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de

ANEXOS

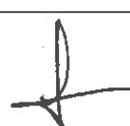


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

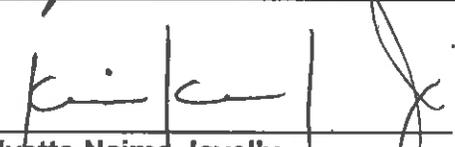
**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AA-019GYR019-E97-2017**

notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

**Por la persona adjudicada:** -----

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM, S.A. de C.V.	  <hr/> <b>Nelson Enrique Villalobos Andrade</b>
--	---

**Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:** -----

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 <hr/> <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Representante de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social	 <hr/> <b>Ivette Naime Javelly</b>

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E97-2017. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Y



0237

Propuesta técnica y económica  
**Servicio de actualización de  
licenciamiento Sistema  
Integral de Gestión y  
Automatización de Procesos  
SIGAP y Migración de datos**

Documento entregado a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Coordinación de Servicios Digitales y de  
Información para la Seguridad Social en lo sucesivo IMSS

Elaborado por:

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. en lo sucesivo ECM Solutions

**ANEACS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Versión 1.1

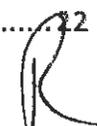
A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Font', is written over the 'Versión 1.1' text.

**Ronaldo Luis Frías Font**

[rfrias@ecmsolutions.com.mx](mailto:rfrias@ecmsolutions.com.mx)

## Índice

Declaración de confidencialidad.....	2
Descripción del documento.....	2
Antecedentes .....	2
Situación actual .....	3
Alcance.....	4
Requerimientos técnicos y funcionales .....	4
Especificaciones técnicas .....	6
Perfil del proveedor.....	6
Condiciones técnicas de aceptación del servicio .....	7
Cronograma de actividades.....	10
Niveles de servicio a cumplir.....	11
Arquitectura tecnológica.....	12
Restricciones e interfaces con otros elementos .....	14
Solicitud de apego a normas oficiales o certificaciones .....	14
Visita a instalaciones .....	14
Garantías.....	14
Soporte a fallas.....	14
Tiempos de respuesta de soporte y de servicio .....	15
Niveles de servicio .....	15
Entregables .....	16
Proposición económica .....	18
Términos y condiciones comerciales y de entrega .....	19
ANEXOS.....	22



## Declaración de confidencialidad

La información contenida en la totalidad de este documento y sus anexos es propiedad de la empresa Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. (ECM Solutions), y constituye un secreto de marca y/o información comercial o financiera que está clasificada como **CONFIDENCIAL**. Es proporcionada a INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL a través de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social (IMSS) con la restricción de que no será compartida, utilizada, copiada, adaptada o cambiada de ninguna manera el contenido de este documento sin el previo consentimiento por escrito de parte de ECM Solutions. El insumo provisto por parte de IMSS para la generación de este documento se considera como propiedad de IMSS.

## Descripción del documento

La presente propuesta describe a detalle el alcance del servicio de actualización del licenciamiento ofertado por ECM Solutions para garantizar la continuidad de operación y de acceso a la información del sistema de control de gestión implementados en IMSS según los requerimientos y las especificaciones técnicas del bien o servicio de TIC establecido en el Anexo Técnico, y los términos y las condiciones establecidas por el instituto para el presente servicio.

## Antecedentes

El Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC) es una aplicación Web utilizada para facilitar el control de la correspondencia que es gestionada en el interior del IMSS desde su recepción hasta su descargo, realizando las etapas de registro, turno, seguimiento y descargo. Asimismo, agiliza el proceso de gestión de asuntos y reduce el uso del papel por medio de la digitalización de documentos.

Dicho Sistema fue adquirido en el mes de Septiembre del año 2007 a través del Contrato número 757281 relativo a la prestación del "Servicio de instalación, configuración y puesta en operación de los módulos que comprenden la primera fase del Programa IMSS sin Papel, basado en la explotación de la plataforma de gestión documental "Documentum", el cual incluyó como objeto del mismo la instalación del módulo para el seguimiento a asuntos generados interna y externamente conocido como "Control de Gestión" en infraestructura ubicada en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información del IMSS, en adelante el (CENATI) ubicado en la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

**DIVISION DE CONTRATOS**

Para satisfacer la necesidad para módulo de "Control de Gestión" o "seguimiento a asuntos generados interna y externamente para su atención", se instaló, configuró y puso en operación el módulo de Control de Gestión del aplicativo denominado "Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos" (SIGAP).

El IMSS, cuenta con un derecho de uso perpetuo e ilimitado del módulo implementado de Control de Gestión en su versión 3.0, el cual actualmente da servicio a más de:

- + 1,800 áreas y titulares activos;
- + 6,800 usuarios registrados, y
- + 8 millones de asuntos, trámites y documentos.
- + 7 años de operación histórica y vigente

En ese sentido, se especifica en el presente Anexo Técnico las condiciones y características para la prestación del "Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos"

### **Situación actual**

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, hace un diagnóstico respecto al estado actual que guarda el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC) considerando las siguientes precisiones al respecto:

"Este sistema reside actualmente en la infraestructura institucional específicamente en el CENATI de Monterrey, Nuevo León, lo anterior derivado de que actualmente no existe factibilidad para migrar los componentes del aplicativo SICGC al Centro de Datos contratado por el Instituto, debido a los siguientes motivos técnicos:

- Debido a que la aplicación SICGC fue adquirida como una caja cerrada y no se cuenta con el código fuente, de igual forma la dirección física del equipo fue configurada en el código fuente, del aplicativo donde se encuentra instalado, y se encuentra configurada de manera fija debido al tipo de modalidad de la adquisición del producto; por lo que se requeriría evaluar una contratación de servicios del proveedor para analizar la factibilidad de la migración.
- El equipo donde se encuentra instalado el servidor de aplicaciones del SICGC, contiene también otros dominios donde se encuentran instaladas otras aplicaciones del IMSS, y por razones de configuración y hardware, no sería

K

R

A

factible migrar únicamente el SICGC sin causar afectación a las otras aplicaciones y al mismo aplicativo SICGC.

- El equipo donde reside el aplicativo, ya no cuenta con contrato de mantenimiento, por lo que existe riesgo de que al tratar de separar las piezas del equipo físico se dañen y dejen de funcionar las aplicaciones que ahí residen”

Por lo anterior, considerando la procedencia bajo el específico tramo de responsabilidad de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social se hace necesario llevar a cabo la contratación de un servicio que permita modernizar el sistema automatizado de control de gestión para que el Instituto cuente con un registro único de correspondencia interna y externa y lleve el seguimiento de los asuntos desde que son recibidos, registrados y turnados a los diferentes niveles del IMSS, así como a otras Dependencias de la Administración Pública Federal; así como incluir respuestas, anexos a documentos, seguimiento hasta su conclusión y la consulta y generación de reportes y estadísticas de información.

### Alcance

Como alcance del servicio objeto del presente documento, Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. entregará al IMSS el “Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos” el cual consiste en contar con la Actualización de licenciamiento del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) contemplando la migración del aplicativo al nuevo Centro de Datos del IMSS ubicado en la Ciudad de México, además de llevar a cabo la transferencia de conocimientos, clave del IMSS para que este a su vez prepare al total del personal que ocupa el Sistema Institucional de Control de Gestión y Correspondencia (SICGC).

ANEXO

DIVISION DE CONTRATOS

### Requerimientos técnicos y funcionales

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. entregará al IMSS un dispositivo de almacenamiento magnético (DVD) conteniendo los programas y procedimientos de instalación de la última versión, disponible en el mercado, del licenciamiento actualizado del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP).

Adicionalmente Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. entregará la siguiente documentación:

- Certificado o constancia de uso ilimitado (derecho de uso a perpetuidad) emitido por emitido por Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. (el fabricante) del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de

Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP); el cual ampara la actualización de la licencia indicando puntualmente que la misma es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.

- Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 iniciando a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega del Certificado o constancia (derecho de uso) al IMSS la cual ampare:

- a. Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.

- b. Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones a la versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches), derivadas o no de bugs.;

- c. Manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el periodo de garantía.

- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico de **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.**

- Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del Módulo de Control de Gestión de Asuntos.

Derivado de que el IMSS cuenta con experiencia en la operación de la versión actual del citado Sistema, **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** considera la entrega al Instituto de 11 sesiones de transferencia de conocimiento con el objetivo principal de instruir a los capacitadores y personal experto del Instituto en la solución, en las nuevas funcionalidades del Sistema. Estas sesiones de transferencia de conocimientos estarán distribuidas en los siguientes perfiles: personal técnico de la mesa de ayuda (MST), capacitadores, administradores actuales del sistema, o usuarios finales clave de la versión actual del sistema, considerando un universo máximo de 12 usuarios por sesión.

Las sesiones de transferencia de conocimientos serán impartidas por personal especializado de **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.**, y se entregarán en las instalaciones del Instituto, en la Ciudad de México o zona metropolitana para tal efecto el Instituto y el proveedor calendarizarán la entrega de las sesiones de capacitación.

**Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** proporcionará al término de la instalación, configuración y puesta en operación del licenciamiento actualizado del Módulo de Control de Gestión del Sistema

Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP), memoria técnica de instalación del ambiente de calidad, en formato digital, conteniendo al menos lo siguiente:

- ✓ Resumen de instalación y configuración del Módulo de Control de Gestión .
- ✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador Documental.
- ✓ Bitácoras de instalación y configuración del Módulo de Control de Gestión y del Administrador Documental.
- ✓ Diagrama de Arquitectura detallado entre capas y componentes de software.
- ✓ Matriz de nuevas funcionalidades.
- ✓ Protocolos y pruebas de aceptación.
- ✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.

### Especificaciones técnicas

El derecho de actualización a la última versión comercial del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos marca SIGAP, 4.0.5 o mayor en su módulo de Control de Gestión que entregará **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** incluirá la funcionalidad de registro, trámite, seguimiento, respuesta, descargo y consulta de asuntos de gestión de documentos electrónicos gubernamentales y en cumplimiento a los lineamientos vigentes en la materia. Esta funcionalidad se enmarca en el concepto existente en la Administración Pública Federal (APF) para los sistemas automatizados de control de gestión. Además, permitirá la generación de borradores de oficio y automatizar los procesos de validación y autorización de los mismos previo a ser documentos oficiales.

### Perfil del proveedor

**Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** como prestador del servicio de Actualización de licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de datos cuenta con las facultades para comercializar el citado servicio, así mismo cuenta con las capacidades técnicas para llevar a cabo la instalación de las actualizaciones del Sistema Integral de Gestión de Automatización de Procesos en su versión 4.0.5 (SIGAP) o mayor de ser el caso.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	sesiones impartidas ✓ Constancias de participación de los asistentes al curso. ✓ Material de apoyo. (Diapositivas)	calendarizadas entre el IMSS y el Proveedor, durante la vigencia del Contrato.
--	--	--

### Niveles de servicio a cumplir

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. solventará cada incidente, sin embargo el tiempo de resolución puede variar dependiendo de la complejidad del caso, severidad e impacto al sistema productivo, para cada caso Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. entregará al IMSS un procedimiento de solución y se esperará confirmación de recepción y solución por parte del IMSS, Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que en caso de no recibir respuesta en las próximas 24 horas se dará por concluido el caso de soporte.

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta los niveles de servicio esperados por el Instituto y los cuales se listan a continuación:

Tipo de Incidente y Prioridad	Descripción	Tiempo de Respuesta Esperado
Sistema Productivo Caído. Prioridad 1	El problema atribuido a uno de los componentes de software suscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta más del 50% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema suscrito al programa de mantenimiento.	4 horas (Prioridad 1)
Impacto alto en el aplicativo. Prioridad 2	Afecta a un grupo menor al 50% y mayor al 20% de los usuarios, pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	8 horas (Prioridad 2)
Impacto medio en el aplicativo. Prioridad 3	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 20% y mayor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo.	24 horas (Prioridad 3)
Impacto bajo en el aplicativo. Prioridad 4	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo o se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.	48 horas (Prioridad 4)

*R*  
*A*

*V*

## Arquitectura tecnológica

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta el IMSS proporcionará la siguiente infraestructura:

### Ambiente de Calidad

- Dos servidores de capa de balanceo, cada uno con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Oracle Linux Server 6.7
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 50GB
Apache 4.2.22 HTTPD

- Dos servidores de capa aplicativa, con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux 6.x/x64
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 50GB
Oracle Weblogic Server 12c 12.1.1

- Un servidor de repositorio documental, con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux 6.6 x64 Edition/x64
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 350GB

- Un servidor de base de datos, con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Oracle Linux Server ver 6.6
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 350GB
Bases de Datos Oracle – Enterprise / StandAlone ver 11.2.0.3.0

ANEXOS

### Ambiente de producción

DIVISION DE CONTRATOS

- Seis servidores de capa de balanceo, cada uno con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 4VCPU 16 RAM
Sistema Operativo Oracle Linux Server 6.7

R

AK

Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 50GB
Apache 4.2.22 HTTPD

**Seis servidores de capa aplicativa**, cada uno con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 8VCPU 32 RAM
Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux 6.x/x64
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 250GB
Oracle Weblogic Server 12c 12.1.1

**Dos servidores de repositorio documental**, cada uno con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 12VCPU 48 RAM
Sistema Operativo Red Hat Enterprise Linux 6.6 x64 Edition/x64
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 4600GB (compartidos)

**Dos servidores de base de datos**, cada uno con lo siguiente:

Descripción
Servidor Virtual X86 8VCPU 24 RAM
Sistema Operativo Oracle Linux Server ver 6.6
Almacenamiento Local: 50GB / SAN: 200GB
Bases de Datos Oracle – Enterprise / RAC ver 11.2.0.3.0

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que, en caso de ser necesario en la impartición de las sesiones de transferencia de conocimientos requeridos, en calidad de uso temporal el IMSS podrá permitir el uso al personal que curse la citada capacitación de los componentes de software que a continuación se describen:

- a. Oracle WebLogic Server 12c (12.1.1) o superior
- b. Documentum 7.1 o superior
- c. Apache Tomcat 7.0.42 o superior

R

ff

✓

### **Restricciones e interfaces con otros elementos**

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que para el servicio requerido a través del presente documento no presentará ninguna restricción con las interfaces y otros elementos.

El servicio deberá ser soportado en exploradores Chrome, Microsoft Internet Explorer, Microsoft Edge y Mozilla Firefox. Así mismo funcionalidad e interfaz no deberán verse afectadas por el uso de distintos exploradores.

### **Solicitud de apego a normas oficiales o certificaciones**

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que para la prestación del servicio objeto del presente, no se requieren certificaciones o apego a Normas Oficiales por parte de mi representada.

### **Visita a instalaciones**

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que para la prestación del servicio objeto del presente, y debido a que el servicio no será suministrado en las instalaciones de mi representada, no se requerirán visitas a nuestras instalaciones.

### **Garantías**

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta entregar una Garantía Comercial por escrito (derecho de soporte), con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 a partir del día hábil siguiente a la entrega del certificado o constancia (derecho de uso) al IMSS la cual amparará:

- Defectos de fabricación, vicios ocultos y fallos bajo operación normal, así como inoperatividad o inestabilidad, causadas por incompatibilidades entre sus componentes.
- Nuevas versiones (Upgrades), actualizaciones de versión en producción (Updates) y generación de parches (Patches); manuales y medios digitales de las actualizaciones que se liberen durante el período de garantía.
- Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial, indicando números telefónicos, dirección y responsable del soporte técnico de Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.

### **Soporte a fallas**

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. se compromete a atender los siguientes tipos de incidentes y prioridades.

**DIVISION DE CONTRATOS**

Tipo de incidente y prioridad
Sistema Productivo Caído
Impacto alto/serio en el aplicativo
Impacto medio en el aplicativo
Impacto bajo en el aplicativo

### Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. se compromete a los siguientes tiempos de respuesta de soporte y de servicio.

Tipo de incidente y prioridad	Tiempo de respuesta esperado
Sistema Productivo Caído. Prioridad 1	4 horas hábiles
Impacto alto/serio en el aplicativo. Prioridad 2	8 horas hábiles
Impacto medio en el aplicativo. Prioridad 3	24 horas hábiles
Impacto bajo en el aplicativo. Prioridad 4	48 horas hábiles

### Niveles de servicio

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. se compromete a los siguientes niveles de servicio.

Tipo de Incidente y Prioridad	Descripción	Tiempo de Respuesta Esperado
Sistema Productivo Caído. Prioridad 1	El problema atribuido a uno de los componentes de software suscritos al contrato de Soporte y Mantenimiento y afecta más del 50% de los usuarios los cuales no pueden continuar con su trabajo. Ejemplo: No se puede acceder a la aplicación o se presenta un error fatal el cual no permite ejecutar ninguna funcionalidad del sistema Suscrito al programa de mantenimiento.	4 horas (Prioridad 1)
Impacto alto/serio en el aplicativo. Prioridad 2	Afecta a un grupo menor al 50% y mayor al 20% de los usuarios, pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo	8 horas (Prioridad 2)
Impacto medio en el aplicativo. Prioridad 3	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 20% y mayor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo.	24 horas (Prioridad 3)
Impacto bajo en el aplicativo. Prioridad 4	Se presenta como un caso aislado que afecta a algunos usuarios (menor al 5% de los usuarios) y no les impide continuar con su trabajo o se presenta en ambientes no productivos tales como desarrollo, pruebas u otros.	48 horas (Prioridad 4)



## Entregables

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que en caso de ser adjudicado entregará en la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social, ubicada en Tokio 80 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en dispositivo de almacenamiento magnético (DVD), la última versión disponible en el mercado del licenciamiento actualizado del módulo de Control de gestión del Sistema integral de gestión y automatización de procesos (SIGAP).

Servicio	Evidencia
<p>La habilitación técnica para que el Instituto obtenga las actualizaciones a las últimas versiones comerciales del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP), en su módulo de control de gestión y firma electrónica. Condiciones de la actualización de licencias: Usuarios: Ilimitado / Derecho de uso: Perpetuo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado o constancia de uso (derecho de uso) emitido por el fabricante del módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP); que ampare la actualización de la licencia indicando puntualmente que la licencia es perpetua y cuenta con un derecho de uso ilimitado para el IMSS.</li> <li>✓ Certificado o constancia de garantía comercial (derecho de soporte),</li> <li>✓ Procedimiento para hacer efectiva la garantía comercial</li> <li>✓ Diagnóstico de situación actual y plan detallado de actualización del módulo de Control de gestión de asuntos</li> </ul>
<p>Instalación, configuración del repositorio de administración documental EMC Documentum ver 7.1 del IMSS en nueva infraestructura tecnológica proporcionada por el IMSS en su centro de datos.</p> <p>Instalación, configuración, actualización del sistema y migración de información existente del SIGAP ver 2.0 a la versión actual 4.0.5 o mayor, en nueva infraestructura tecnológica proporcionada por el IMSS en su centro de datos.</p> <p>Considera la instalación y configuración del servicio de Firma electrónica avanzada para los documentos y transacciones de dicho sistema.</p>	<p>Memoria técnica de instalación del ambiente de calidad, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del servicio de Firma electrónica avanzada.</li> <li>✓ Bitácoras de instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li> <li>✓ Diagrama detallado de conectividad entre componentes de software.</li> <li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li> <li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li> <li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li> </ul> <p>Memoria técnica de instalación del ambiente de producción, en formato digital, conteniendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del módulo de Control de gestión.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del Administrador documental.</li> <li>✓ Resumen de instalación y configuración del servicio de Firma electrónica avanzada.</li> <li>✓ Bitácoras de instalación y configuración del módulo de Control de gestión y del Administrador documental.</li> <li>✓ Bitácora de migración y actualización del módulo.</li> <li>✓ Diagrama detallado de conectividad entre componentes de software.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Matriz de nuevas funcionalidades.</li> <li>✓ Protocolos y pruebas de aceptación.</li> <li>✓ Manuales de instalación, operación y mantenimiento.</li> </ul>
Un (1) especialista de soporte en sitio durante la vigencia del contrato para soporte de 3er nivel e implementación a las versiones que se liberen durante la vigencia del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lista de Asistencia del especialista en sitio y su respectiva bitacora de actividades.</li> </ul>
Once (11) sesiones de capacitación para el Instituto en la última versión del producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Plan de trabajo, Temario del curso, Lista de Asistencia, Curriculum Vitae del capacitador, Constancias de participación del curso.</li> </ul>

El "Servicio de Actualización de Licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de Datos", cumplirá con lo establecido en el artículo octavo del "ACUERDO por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal", publicado el 06 de septiembre de 2011.

Lo anterior se sustenta de conformidad a lo descrito en la pagina web de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/cidge/acciones-y-programas/interoperabilidad> :

"El Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal (EIDA) es el Marco Estratégico del modelo y comprende un conjunto de definiciones, principios y políticas que orientan los esfuerzos y las actividades de las dependencias y entidades con el fin de facilitar el intercambio seguro y eficiente de información, así como la prestación de servicios integrados a ciudadanos, empresas y otras entidades públicas. Incluye un conjunto de políticas que definen el enfoque que deben tener en su relación con los ciudadanos desde el punto de vista del gobierno digital, así como los elementos y las actividades que deberán llevarse a cabo para desarrollar y mantener en operación el modelo integral de interoperabilidad.

El objetivo es crear las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica, organizativa y de gobernabilidad de los sistemas y aplicaciones de la Administración Pública Federal, que permitirán:

- La cooperación y el intercambio de información entre dependencias para proporcionar servicios públicos integrados.
- Compartir y reusar información para incrementar su eficiencia administrativa.
- Asegurar el acceso a los bienes públicos de información, así como la Transparencia y Participación ciudadana."

R

Y

14

**Proposición económica**

A continuación, se presenta la proposición económica considerando Concepto y Cantidad por producto/servicio solicitados por IMSS y ofertados por ECM Solutions.

Servicio	Cant	Precio unitario	Inversión Total
Servicio de actualización del Módulo de Control de Gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP)	1	\$ 5,150,048.22	\$ 5,150,048.22
Servicio de migración del módulo de Control de gestión del Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) VERSIÓN 3.0 instalado en el CENATI Monterrey hacia la nueva infraestructura del Instituto ubicada en la Ciudad de México	1	\$ 2,405,942.88	\$ 2,405,942.88
Servicio de capacitación a capacitadores del Instituto	11	\$ 23,688.31	\$ 260,571.41
Total antes de impuestos			<b>\$ 7,816,562.51</b>
Impuestos aplicables (I.V.A.)			\$ 1,250,650.00
Total con impuestos			<b>\$ 9,067,212.51</b>

Importe en letras: Nueve millones sesenta y siete mil doscientos doce pesos con 51/100 cts M.N.

Atentamente,



Ronaldo Luis Frías Font

Apoderado Legal

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

## Términos y condiciones comerciales y de entrega

- Los precios expresados en la presente propuesta están en pesos mexicanos desglosando el I.V.A. y permanecerán fijos durante la vigencia de la propuesta y en caso de resultar adjudicados durante la vigencia del contrato.
- Origen de los bienes: Bienes y servicios de origen nacional.
- Vigencia de la proposición: la presente proposición estará vigente durante los próximos 90 días naturales contados a partir de su fecha de emisión
- Lugar y fecha de la proposición: Ciudad de México a 20 de abril de 2017
- La presente propuesta de servicios no requiere el pago de anticipos por parte del instituto.
- El pago se realizará dentro de los primeros 20 día naturales posteriores aquel en el que **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredita la entrega de los bienes y/o el suministro de los servicios y se indique en dicha documentación los bienes y/o servicios entregados, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.
- Los costos cotizados en la presente propuesta consideran los derechos y servicios de instalación, configuración, actualización, migración, capacitación y puesta en marcha de conformidad con los requerimientos establecidos por el instituto en el presente anexo técnico.
- **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** conoce y acepta que se entregará una garantía de cumplimiento de conformidad con lo establecido por el instituto para el presente servicio.
- **Penas convencionales: Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** conoce y acepta que en caso de atraso en la entrega del servicio objeto del presente, se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). Las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo de **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.7.1 segundo Párrafo de las POBALINES del IMSS, para el caso del servicio de "Servicio de actualización de licenciamiento Sistema Integral de Gestión y Automatización de Procesos (SIGAP) y Migración de datos" será considerado por atraso en la prestación del citado servicio una pena convencional de 2.5 % diario sobre el valor específico de lo incumplido.

R

R

A

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

Adicionalmente **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** considera que de conformidad a lo establecido en el numeral 5.5.7.1 inciso c) de las POBALINES del IMSS, el monto a aplicar por concepto de penas convencionales, no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía. De ser el caso, el contrato se rescindirá conforme a los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como Artículos 98 y 99 de su Reglamento.

- **Deducciones:** La aplicación de penas deductivas por motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato correspondiente procederá de conformidad al Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y al numeral 5.5.7.2 de los POBALINES.

El monto que pagará **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** por concepto de penas deductivas será del 2.5% sobre el valor específico de lo incumplido.

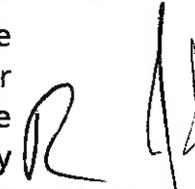
De acuerdo al numeral 5.5.7.2 inciso a) de los POBALINES la deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía. De ser el caso, el contrato se rescindirá conforme a los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 98 y 99 de su Reglamento.

- **Confidencialidad:** **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** guardará confidencialidad de aquellos documentos que sean entregados por el Instituto y que sean debidamente marcados como información confidencial, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En caso de que **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** haga uso indebido de la información confidencial del IMSS a la que haya tenido acceso, conoce y acepta que se hará acreedor a la asignación de procedencia legal por las responsabilidades que emanen específicamente por el uso indebido de dicha información confidencial del Instituto, que se derive de la prestación del Servicio requerido.

- **Propiedad intelectual:** **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** conoce y acepta que toda infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor en la que incurra de forma directa **Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.** por la prestación del Servicio, será asumida por **Consultoría y**

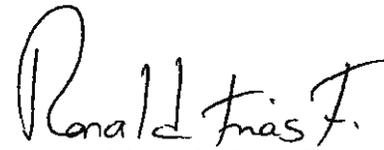
IMPRESA  
GUBERNAMENTAL  
CONTRATOS



Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. e invariablemente deslindará de toda responsabilidad legal al IMSS.

- **Vigencia del contrato:** Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que la vigencia del contrato será a partir de un día hábil posterior a firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **Vigencia del servicio:** Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce y acepta que la vigencia del servicio será a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.
- **Administrador del contrato:** Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V. conoce que el administrador del contrato será el Lic. Humberto Zamudio Ancona, Titular de la División de Servicios Digitales para la Incorporación y Recaudación adscrita a la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Seguridad Social de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Atentamente,



Ronaldo Luis Frías Font  
Apoderado Legal

Consultoría y Aplicaciones Avanzadas de ECM S.A. de C.V.